



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXIX**

**Morelia, Mich., Miércoles 29 de Diciembre de 2021**

**NÚM. 35**

### CONTENIDO

#### CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

- ACUERDO 53.-** El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio 2021. .... 1
- ACUERDO 54.-** El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio 2021. .... 3

#### EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO 53

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio 2021, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, en sus términos y con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán:

- a) Vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de cada Municipio del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC, entre otros.
- b) Fiscalizar únicamente las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, de conformidad a lo establecido en el acuerdo primero, letra C.,

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

punto 1, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 dos de enero de 2013 dos mil trece, en correlación con los artículos 2, segundo párrafo, y 16 fracciones I, II y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, en la inteligencia, que en caso de existir fundamento legal para fiscalizar otras fuentes de financiamiento deberá informar a esta Comisión para su aprobación, debidamente fundado y motivado.

- c) Para que los Auditores Especiales de Fiscalización Estatal y Municipal ejerzan sus funciones y atribuciones en el Proceso de Fiscalización y ejecutar el Plan Anual de Fiscalización aprobado en el presente Acuerdo en coordinación con el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán.

**TERCERO.** Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, ajustar y modificar el tipo de Auditoría programada en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio 2021, para efectuar las auditorías que se señalan a continuación:

#### A. Auditorías a Entes Municipales.

- 1. Auditorías de Cumplimiento y Financiera**, a los Municipios de Acuitzio, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Angangueo, Apatzingán, Áporo, Aguila, Ario, Arteaga, Briseñas, Buenavista, Carácuaro, Charapan, Charo, Chavinda, Cherán, Chilchota, Chinicuila, Chucándiro, Churintzio, Churumuco, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Coeneo, Cojumatlán de Régules, Contepec, Copándaro, Cotija, Cuitzeo, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huetamo, Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Ixtlán, Jiménez, Jiquilpan, José Sixto Verdusco, Juárez, Jungapeo, La Huacana, La Piedad, Lagunillas, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Madero, Maravatío, Marcos Castellanos, Morelia, Morelos, Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numarán, Ocampo, Pajacuarán, Panindícuaro, Paracho, Parácuaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Peribán, Purépero, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Sahuayo, Salvador Escalante, San Lucas, Santa Ana Maya, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Tancítaro, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Taretan, Tarímbaro, Tepalcatepec, Tingambato, Tingüindín, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujahua, Tlazazalca, Tocumbo, Tumbiscatío, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Tzitzio, Uruapan, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zináparo, Zinapécuaro, Ziracuaretiro y Zitácuaro, en sustitución de la auditoría programada.

- 2. Auditoría de Obra Pública**, a los Municipios de Acuitzio, Álvaro Obregón, Apatzingán, Charo, Chavinda, Coalcomán de Vázquez Pallares, Coeneo, Cojumatlán de Regules, Contepec, Hidalgo, Huandacareo, Huetamo, Jacona, Jiquilpan, La Piedad, Lagunillas, Lázaro Cárdenas, Maravatío, Morelia, Morelos, Múgica, Nuevo Parangaricutiro, Pátzcuaro, Penjamillo, Peribán, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Sahuayo, Salvador Escalante, San Lucas, Senguio, Tacámbaro,

Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Tarímbaro, Tepalcatepec, Tlalpujahua, Tumbiscatío, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio, Uruapan, Venustiano Carranza, Zacapu, Zamora, Zinapécuaro, Ziracuaretiro y Zitácuaro, en sustitución de la auditoría programada.

#### B. Auditorías a Entes Paramunicipales.

- 1. Auditorías de Cumplimiento y Financiera**, Comité de Agua Potable del Municipio de Apatzingán, Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ario de Rosales, Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coahuayana, Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cuitzeo, Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (SAPA) de Ciudad Hidalgo, Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huandacareo, Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Múgica, Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jiquilpan, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Piedad, Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Descentralizado de Los Reyes, Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Maravatío, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San José de Gracia, Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Municipio de Pátzcuaro, Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Clara del Cobre, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Paracho, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Purépero de Echaiz, Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Quiroga, Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro de Codallos, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tangancícuaro, Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarímbaro, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlalpujahua, Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, en sustitución de la auditoría programada.

- 2. Auditoría de obra pública**, Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (SAPA) de Ciudad Hidalgo, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Piedad, Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Descentralizado de Los Reyes, Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Maravatío, Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Pro Mantenimiento del Sistema de Agua Potable del Municipio de Pátzcuaro, Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro de Codallos, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tangancícuaro, Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Uruapan, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, en sustitución de la auditoría

programada.

### C. Auditorías a Entes Paramunicipales (Otros).

1. Auditorías de Cumplimiento y Financiera, al Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos del H. Ayuntamiento de Morelia, al Instituto Municipal de Planeación de Uruapan y al Instituto de Vivienda del Municipio de Tacámbaro, en sustitución de la auditoría programada.
2. Auditoría de obra pública, al Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos del H. Ayuntamiento de Morelia, en sustitución de la auditoría programada.
3. Auditoría de Desempeño, Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruíz Neri del Municipio de Morelia; Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos del H. Ayuntamiento de Morelia e Instituto Municipal de Planeación de Morelia, en sustitución de la auditoría programada.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los Ayuntamientos y Concejos Municipales.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Palacio del Poder Legislativo,** Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 24 veinticuatro días del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ.- PRIMER SECRETARIA.- DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL.- SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ.- TERCER SECRETARIO.- DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.** (Firmados).

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

54

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio 2021, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, en sus términos y con las instrucciones vertidas en el articulado del presente

Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán:

- a) Vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2021; Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC, entre otros;
- b) Fiscalizar únicamente las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, de conformidad a lo establecido en el acuerdo primero, letra C., punto 1, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 dos de enero de 2013 dos mil trece, en correlación con los artículos 2, segundo párrafo, y 16 fracciones I, II y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; en la inteligencia, que en caso de existir fundamento legal para fiscalizar otras fuentes de financiamiento deberá informar a esta Comisión para su aprobación, debidamente fundado y motivado; y,
- c) Para que los Auditores Especiales de Fiscalización Estatal y Municipal ejerzan sus funciones y atribuciones en el Proceso de Fiscalización y ejecutar el Plan Anual de Fiscalización aprobado en el presente Acuerdo, en coordinación con el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán.

**TERCERO.** Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán a ajustar y modificar el tipo de Auditoría programada en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2021, para efectuar las auditorías que se señalan continuación:

1. Auditorías de Cumplimiento y Financiera, a los Entes Centrales, Entes Paraestatales, Entes Autónomos y otros Entes, que originalmente estaban propuestos como de cumplimiento y/o financieras.
2. Las Auditorías de Obra Pública y Desempeño a los Entes Centrales, Entes Paraestatales, Entes Autónomos y otros Entes, se aprueban como originalmente se presentaron en el proyecto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, ésta última en su carácter de órgano técnico fiscalizador deberá notificarlo

a los titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado.

veintiuno.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.-  
DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ.- PRIMER  
SECRETARIA.- DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL.-  
SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. ERÉNDIRA ISAURO  
HERNÁNDEZ.- TERCER SECRETARIO.- DIP. BALTAZAR  
GAONA GARCÍA.** (Firmados).

**Palacio del Poder Legislativo,** Morelia, Michoacán de Ocampo,  
a los 24 veinticuatro días del mes de diciembre de 2021 dos mil

---

---

COPIA SIN VALOR LEGAL